ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Administradora

RESOLUCIÓN Nº 164.-

San Juan Bautista Misiones, 21 de junio de 2012.-

VISTO: El Acta Nº 17 de fecha 13 de junio de 2012, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la compra de Muebles de Oficina, como ser Silla Interlocutor, Escritorio de 2 cajones, Gaveta archivo Melamina color gris, Silla Giratoria, Estante de Metal y Mesa de Reunión para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;—

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..—

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 540 de Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.-

Que, el Consejo de Administración ha tomado razón de la necesidad de adquirir muebles para las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial y ha ordenado la compra de mobiliarios para los diferentes despachos y dependencias, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, considerando que los existentes algunos ya están muy deteriorados por los usos dados diariamente y en algunas dependencias no se ha proveído aún en el presente ejercicio.—

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.—

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**—

Que, asimismo, la Resolución Nº 805/2009 determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.—

Que, la Resolución Nº 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".—

Que, el Comité de Evaluación previo análisis exhaustivo de las ofertas y de una reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley 4581/2011, ha emitido el INFORME Nº 19/2012, donde recomienda adjudicar el llamado de compra de Muebles de Ofician al Oferente **NM DISEÑOS,** de la Señora **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, RUC 1009022-3, PAC Nº 00232967,** en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente, asegurando siempre a la Institución, las mejores condiciones de contratación, sin demoras excesivas e innecesarias.—

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.—

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al Oferente **NM DISEÑOS ,** de la Sra. Nélida Aideé Mendoza Rufinelli, la provisión de Muebles de Oficina por un valor total de **Gs. 29.744.00 (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil),** para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 4581/2011.—

Art. 2º: **AUTORIZAR** la compra de los mobiliarios que se describen a continuación, al proveedor siguiente, por el monto que se detalla:

SUB PROG	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
010	NM DISEÑO	20 Silla Interlocutor a Gs. c/u 263.000	5.260.000.-
		8 Escritrorio de 2 cajones a Gs. c/u 890.000	7.120.000.-
		11 Gaveta Archivo Malamina color gris a Gs. c/u 690.000	7.590.000.-
		8 Silla Giratoria a Gs. c/u 403.000	3.224.000.-
		8 Estante de Metal a Gs. 700.000	5.600.000.-
		1 Mesa de Reunión a Gs.	950.000.-
		TOTAL:	**29.744.000.-**

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1 al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.—

Art. 4º: **ANOTAR,** registrar, notificar.—

Abg. Víctor Daniel Rodríguez
Miembro

Abg. José Magno Vargas Colina
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria